

# ¿Qué es una recaída del proceso anterior?

Se considera recaída si el trabajador, tras recibir el alta por curación o mejoría y reincorporarse a la empresa, es dado de baja nuevamente por la misma patología u otra similar a la que motivó su baja anterior. Todo ello tendrá lugar dentro de los siguientes seis meses (180 días).

Para el computo de la duración máxima de la incapacidad temporal también se tendrán en cuenta las recaídas.

Art. 169.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.  
(Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre)



LAS BAJAS LABORALES LAS PAGAMOS ENTRE

**TODOS**

HAGAMOS UN USO RESPONSABLE  
DE ESTA PRESTACIÓN